

Pereira, Junio 09 de 2016

<http://sasa.pereira.gov.co>

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal de Pereira
E. S. D.

Zonas
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 26775-2016
Fecha: 09/06/2016-15:48:25
Recibido por: SANDRA VILINA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Referencia: Derecho de Petición

JIMENA VELEZ MONTOYA, mayor y vecina de Pereira, Risaralda, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y el artículo 13 y ss del CPACA, actuando como apoderada especial de la señora ALBA LUCIA ECHEVERRY CRUZ, igualmente mayor y vecina de la ciudad de Pereira, conforme al poder que adjunto, me permito presentar ante su despacho, Derecho de Petición en Intereses Particular, el cual fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La señora ALBA LUCIA ECHEVERRY CRUZ, ingreso a laborar en el Municipio de Pereira bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio como Tesorera de la Institución Educativa Comunitario Cerritos de la ciudad de Pereira entre el 22 de febrero del 2006 y el 30 de noviembre de 2014.
2. La labor encomendada fue ejecutada de manera personal, bajo continuada subordinación y dependencia, atendiendo las instrucciones del empleador, cumpliendo el horario de trabajo estipulado de 8 horas diarias y percibiendo un salario por su servicio.
3. Del contenido y duración de los contratos de prestación de servicios atrás relacionados se evidencia que dichas actividades no eran ocasionales, accidentales o transitorias ya que por el contrario eran de carácter permanente y por lo tanto corresponden a las de un contrato de trabajo y no al de prestación de servicios.
4. Durante la vigencia de los aludidos contratos de prestación de servicios a la señora ALBA LUCIA ECHEVERRY CRUZ, no le fueron canceladas las prestaciones sociales o acreencias laborales a las que tenía derecho tales como cesantías, intereses sobre las cesantías, prima de servicios, vacaciones.
5. Igualmente durante la vigencia de los contratos de prestación de servicio no fueron canceladas las cuotas de la Seguridad Social en salud y pensión por el tiempo laborado.
6. El día 30 de noviembre de 2014 la señora ALBA LUCIA ECHEVERRY CRUZ, luego de haber prestado sus servicios al Municipio de Pereira por el término de 8 años y 9 meses fue desvinculada de dicho ente territorial, sin justa causa para ello por decisión unilateral de la administración.
7. Con ocasión de la desvinculación de la señora ALBA LUCIA ECHEVERRY CRUZ, se le han causado enormes perjuicios de carácter moral dado el congojo, aflicción y angustia que ha generado su despido irregular por parte de la administración.

PETICION

Con fundamento en los hechos anteriores se solicita del despacho del Señor Alcalde Municipal de Pereira:

1. Ordenar el reconocimiento y pago debidamente indexado de las prestaciones sociales y/o acreencias laborales, tales como cesantías, intereses sobre las cesantías, prima de servicios, vacaciones, indemnización moratoria, pago de los aportes a la Seguridad Social en salud y pensiones, ARL y aportes a la caja de compensación familiar a que tiene derecho mi representada ALBA LUCIA ECHEVERRY CRUZ, por todo el tiempo laborado.
2. Que se ordene el reconocimiento y pago de las anteriores prestaciones y/o acreencias laborales de mi representado conforme al salario que devengan los trabajadores de planta del municipio de Pereira, que desempeñan igual cargo o actividad laboral
3. Igualmente por concepto de perjuicios morales se solicita el reconocimiento y pago de 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes dada la aflicción, angustia y congojo que produjo la terminación del vínculo laboral por parte del ente territorial.
4. Igualmente con el presente le solicito al señor Alcalde ordenar a quien corresponda se nos expida copia autentica de todos los contratos que bajo la modalidad de prestación de servicios suscribió el Municipio de Pereira con mi representada ALBA LUCIA ECHEVERRY CRUZ

PRUEBAS

Con el presente me permito aportar como prueba certificación otorgada por la Institución donde se desarrolló el cumplimiento de los contratos de prestación de servicio y que constituye prueba del vínculo laboral en virtud de la primacía de la realidad que consta de 1 folios.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho: los Artículos 2, 4, 13, 25, 53, 123 y 315 de la Constitución Nacional; decreto 2726 de 1945 artículos 1 y 10, Decreto 1333 de 1986 artículos 291, 293.294, 295, 296; ley 80 de 1993; y el artículo 13 y ss del CPACA.

ANEXOS

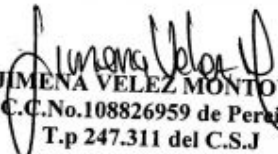
Con el presente anexo el poder a mi conferido para actuar.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 7 # 18-21 Oficina 307, Edificio Antonio Correa.

Del Señor Alcalde;

Atentamente;


JIMENA VELEZ MONTOYA
C.C.No.108826959 de Pereira
T.p 247.311 del C.S.J



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	09 de junio de 2016	Número de radicado:	26775
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JIMENA VELEZ MONTOYA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

